



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

N°874 2 DE ABRIL DEL 2020

Por medio de la cual se define el listado de prestadores de servicios de salud a través de los cuales se brindarán los servicios de salud a la población pobre no afiliada del Departamento de Nariño.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que las entidades territoriales del orden departamental, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 del 2001, deben de gestionar los servicios en salud a la población pobre no afiliada de manera oportuna, eficiente y con calidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 190 de la Ley 223 de 1995 (modificado por el artículo 1° de la Ley 1393 de 2010), de la tarifa del 48% aplicable a las cervezas y sifones, ocho (8) puntos porcentuales se destinarán al sector salud para financiar el aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado, de acuerdo con las condiciones y prioridades que para tal efecto defina la entidad territorial.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social el Departamento Nacional de Planeación, DNP, podrá realizar la distribución parcial de los recursos del Sistema General de Participaciones para la atención de Población Pobre no Afiliada durante la vigencia fiscal atendiendo los criterios de la Ley 715 de 2001. La distribución definitiva se efectuará previa evaluación y verificación de la información por parte de las entidades responsables de su certificación. Estas distribuciones serán aprobadas por el CONPES.

Que de conformidad a los recursos propios, los distribuidos por el SGP al Departamento de Nariño durante la vigencia 2019 para la atención de Población Pobre No Afiliada residente en el territorio de su jurisdicción y los demás recursos públicos del sistema General de seguridad Social en salud el Instituto Departamental de Salud de Nariño procedió a celebrar contratos con la red pública del departamento para garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Afiliada residente en su territorio.



	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

Que el Comité de Población Pobre y vulnerable no afiliada – Comité PPNA- del Instituto Departamental de Salud de Nariño celebrado el día 16 de diciembre de 2019, avaló la distribución de los recursos para la contratación de la red de prestadores de servicios de salud para la atención de la población pobre no afiliada – PPNA para el año 2020.

En mérito de lo expuesto, la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La presente resolución tiene por objeto definir el listado de prestadores de servicios de salud a través de los cuales se brindarán los servicios de salud a la población pobre no afiliada por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño en el territorio de su jurisdicción, misma que describe a continuación:

RED PUBLICA BAJA COMPLEJIDAD		RED PUBLICA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES ESE	CENTRO DE SALUD SANTA ABRABARA DE ISCUANDE E.S.E	FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO
CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES
ES.SE CENTRO DE SALUD POLICARPA	E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - LA TOLA	HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE CHARCO	CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR E.S.E	COMUNIDAD HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS-HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS AWA UNIPA	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO	HOSPITAL SAN RAFAEL
HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS E.S.E	E.S.E SAN FRANCISCO DE MOSQUERA	CEHANI E.S.E
CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDOBA E.S.E	CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO E.S.E EL PEÑOL	COOPERTATIVA DE SRVICIOS SOLIDARIOS DE SALUD EMSSANAR IPS -TUQUERRES
CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE	HOSPITAL CIVIL E.S.E
CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E	CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN E.S.E	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTALDE
E.S.E SAN MIGUEL ARBOLEDA	CENTRO DE SALUD SAPUYES	HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E
E.S.E SAN PEDRO DE CUMBITARA	CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES	

ARTICULO SEGUNDO: cualquier entidad interesada, con base en el código de habilitación podrá consultar en la página web del IDSN www.idsn.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El Instituto Departamental de Salud de Nariño comunicara la presente resolución a los actores involucrados.

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

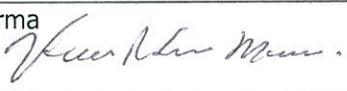
Se expide en Pasto a los doce (02) días del mes de abril del dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (02) días del mes de abril del año Dos Mil veinte (2020)



DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: JAIME FALCONERI PAZ OJEDA ASESOR OAU		Revisó: KAREN ROSSMERY LUNA MORA SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma 	Fecha: 2/4/2020	Firma 	Fecha: 2/4/2020

